



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/835
31 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
LIBERIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de presentar mis saludos a Vuestra Excelencia y, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, enviarle adjunta una declaración de política emitida el 21 de octubre de 1997 sobre la situación en Sierra Leona (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente declaración como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) William BULL
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Declaración sobre la política exterior de Sierra Leona
emitida el 21 de octubre de 1997 por el Ministro de
Relaciones Exteriores de Liberia

El Gobierno de la República de Liberia observa con gran preocupación el golpe militar del 25 de mayo de 1997 en el vecino Estado de Sierra Leona y las hostilidades en curso. Teniendo en cuenta el éxito del proceso de desarme y la celebración de elecciones democráticas libres y justas, la necesidad de consolidar la paz y la seguridad en Liberia es una de las máximas prioridades nacionales. El Gobierno considera que toda intensificación militar de la crisis en Sierra Leona podría determinar que se extendiera a Liberia y Guinea y desestabilizar por lo tanto a los dos países vecinos, exacerbando aún más la crisis humanitaria y de refugiados de la región. Los informes de los servicios de inteligencia de que dispone el Gobierno de Liberia indican que las fuerzas del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas/Frente Revolucionario Unido (CRFA/FRU) controlan los principales puntos de la frontera entre Liberia y Sierra Leona y que el riesgo de encarnizadas persecuciones en territorio liberiano contra los kamajors por parte del CRFA/FRU es grande.

Por consiguiente, el Gobierno de la República de Liberia ha determinado los siguientes objetivos de interés nacional y de política exterior con respecto a la situación en la vecina Sierra Leona: a) paz y seguridad; b) problemas humanitarios y de refugiados; c) respeto del derecho internacional y cumplimiento de los acuerdos internacionales; d) protección y promoción de la democratización; y e) solución de conflictos:

a) Paz y seguridad. A fin de contener las hostilidades en Sierra Leona e impedir que se extiendan a Liberia, el Gobierno ordenará el cierre inmediato de la frontera de Liberia con Sierra Leona. Además, el Gobierno no permitirá ninguna actividad militar que implique el uso de la fuerza desde su territorio por parte de ningún grupo contra Sierra Leona salvo en caso de que esté expresamente sancionado por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y aprobado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Gobierno de Liberia;

b) Problemas humanitarios y de refugiados. Se realizarán esfuerzos concertados para garantizar la prestación de ayuda humanitaria a los refugiados y desplazados internos, así como la seguridad y la protección de éstos;

c) Respeto del derecho internacional y cumplimiento de los acuerdos internacionales. El Gobierno garantizará la observancia de los principios del derecho internacional y apoyará los acuerdos celebrados en relación con la crisis de Sierra Leona por la CEDEAO. De conformidad con la resolución 1132 (1997) del Consejo de Seguridad, el Gobierno tomará las disposiciones necesarias para aplicar eficazmente las medidas indicadas en la resolución. Además, se informará al Secretario General de las Naciones Unidas de todo acto de violación de las disposiciones de la resolución 1132 (1997);

d) Protección y promoción de la democratización. Se hará todo lo posible por restaurar el orden constitucional en Sierra Leona. No obstante, para evitar la intensificación de las hostilidades y su extensión a países vecinos, así como

en vista de la ineficacia del uso de la fuerza para conseguir una paz duradera en Sierra Leona, el Gobierno de la República de Liberia no apoyará el uso de la fuerza como medio de restaurar el orden constitucional, salvo en los casos en que, como último recurso, así lo decida la CEDEAO y sea aprobado por el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, se insta a todas las partes a que lleguen a un arreglo político de conformidad con las expectativas de la comunidad internacional. El Gobierno prestará por lo tanto su asistencia incondicional para lograr un acuerdo político en Sierra Leona con el único objetivo de restaurar el orden constitucional;

e) Solución de conflictos. Tomando nota de las iniciativas adoptadas en Abidján, que se tradujeron en la firma del Acuerdo de Abidján, el Gobierno apoya los principios de ese Acuerdo y exhorta a un diálogo continuo sobre la base de tales principios con miras a garantizar la paz y la seguridad sostenibles en Sierra Leona.
